Página **1** de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2026- -00990 4 *-ECSAN*

No. Contrato: 69-7-10084-'26

Bogotá D.C., 31 JUL 2026

Señora:
ADRIANA MILENA GODOY BARRETO
Representante legal de IG INGENIERIA FORESTAL S.A.S.
Dirección: Calle 23 A No. 60-35 Int 5 Of 303, Bogotá
Teléfonos: 3173086452 - 3054506633
Email: gerenciaigingenieria@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ECSAN MIC 032 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MIC 032 2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL Y SERVICIO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, por valor unitario de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($3.667.563,00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, para un valor total del contrato de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.010.756,00), ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, así

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	71.229.167 de Bello (Antioquia)
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden administrativa de personal Nro. 26-182 del 1 de julio de 2026

RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** IG INGENIERIA FORESTAL S.A.S. **N.I.T.:** 901.372.644-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** ADRIANA MILENA GODOY BARRETO **CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.031.120.736 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN**: Calle 23 A No. 60-35 Int 5 Of 303, Bogotá **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** BOGOTÁ D.C. **TELEFONOS:** 3173086452- 33054506633 **Email:** gerenciaigingenieria@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe del Grupo Planeación de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	Proporcional al servicio prestado, actividades realizadas en los individuos arbóreos existentes y valor respectivamente facturado, de acuerdo con el cronograma de trabajo presentado y coordinado con el supervisor del contrato:

Primera fase	Porcentaje a pagar
El Contratista deberá evidenciar la entrega de las actividades para el inventario forestal por individuo arbóreo según lo descrito a continuación y del soporte de pago por concepto de evaluación y seguimiento del trámite para obtener el Plan de Podas; con un plazo de **70** días después del inicio del presente contrato. **ACTIVIDADES PARA EL INVENTARIO FORESTAL POR INDIVIDUO ARBÓREO.** Datos generales (ubicación, nombre común, nombre científico, altura, perímetro, diámetro, datos generales del predio), Estado físico: Copa, Fuste y raíz, Estado sanitario: Copa, Fuste y raíz, Nivel del riesgo, Causas o condiciones que determinan la necesidad de intervención silvicultural, Concepto técnico de las acciones a realizar para el mantenimiento Silvicultural y especificando el tipo de manejo silvicultural a realizar.	80% del valor estimado del contrato

	Registro fotográfico (mínimo dos fotos por árbol), Caracterización de coberturas, Documentos de medidas de manejo de flora y avifauna, Documento de compensación, los demás que considere y requiera la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, Realizar el plano de la ubicación exacta (Georreferenciado) de cada uno de los individuos arbóreos.	
	Segunda fase	**Porcentaje destinado a pagar**
	El Contratista deberá evidenciar la entrega y radicación ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción del inventario forestal realizado y del soporte de pago por concepto de evaluación y seguimiento para el trámite para obtener el Plan de Podas, esto antes del **08 de diciembre de 2026**.	20% del valor estimado del contrato

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

	Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". **NOMBRE BENEFICIARIO**: IG INGENIERIA FORESTAL S.A.S **BANCO**: CAJA SOCIAL **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 24108295607 **SUCURSAL**: BOGOTA D.C.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado unitario para el presente contrato es la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($3.667.563,00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, para un valor total del contrato de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.010.756,00), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 12826 del 22 de junio de 2026, expedido por la Jefe encargada de Presupuesto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00).

	Rubro	Desagregación presupuestal	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL CDP INCLUIDO IVA	VALOR A COMPROMETER	VALOR A REDUCIR
	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	A-02-02-02-008-006 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERIA Y LOS SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE SILVICULTUR, TALA, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESPECIES ARBOREAS	10	**$45.000.000,00**	**$45.000.000,00**	$-0-

VALOR

El valor total unitario del presente contrato es de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($3.667.563,00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, para un valor total del contrato de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.010.756,00)., incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL Y SERVICIO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL ANEXO 01 DE LA PRESENTE INVITACIÓN	1	$3.667.563,00	$3.667.563,00
			TOTAL, UNITARIO	$3.667.563,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	$44.010.756,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, a partir de la aceptación de oferta.

b). CALIDAD DEL BIEN: por el cincuenta (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

d) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Vigente por el término de la aceptación de la oferta

2. SANCIONES:

a). MULTAS. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única acarreará multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander",** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del punto 2. Sanciones del presente aparte. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el acta AC-2026-002015-ECSAN del 27 de julio de 2026, **QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO** de contratación PN ECSAN MIC 032 2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL Y SERVICIO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, mediante la cual se recomienda al señor Director de la Escuela, adjudicar el citado proceso, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($3.667.563,00) m/cte., incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, valor total unitario y un valor total del contrato de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.010.756,00) a: IG INGENIERIA FORESTAL S.A.S, N.I.T.: 901.372.644-7, representante legal: ADRIANA MILENA GODOY BARRETO, cédula de ciudadanía: 1.031.120.736 de Bogotá D.C.., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA**
Director Escuela Encargado

Elaboró: CPS. Carlos Alfonso Cortés Ladino GRUCO
REVISO: MY: Nydia Teresa Montañez Cardenas - GRUCO
REVISO: MY. John Alexander Arias Toro - ARLOF
REVISO: MY.- Deiber Hely López Castaño - ASJUR
FECHA DE ELABORACIÓN:Julio/2026
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2026

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

	PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO:** El plazo de ejecución de la contratación será hasta el 08 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la plataforma SECOP II. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La entrega de los servicios se deberá hacer en **entregas parciales:** a) El contratista deberá elaborar el inventario forestal y la formulación del plan de podas, realizando la radicación ante la autoridad ambiental competente durante los 60 días a partir del acta de inicio. b) El contratista se compromete a realizar seguimiento técnico-jurídico, subsanación a posibles correcciones y todo lo que dé a lugar hasta obtener el acto administrativo de autorización, emanada por la autoridad ambiental, antes del plazo de ejecución del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	Los servicios objeto de este proceso se realizarán en su totalidad en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la Calle 45 A sur # 50 A 91 - Barrio Muzú en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación del supervisor del contrato
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PRODUCTO	MOMENTO DE ENTREGA
1	Datos generales (ubicación, nombre común, nombre científico, altura, perímetro, diámetro, datos generales del predio) Estado físico: Copa, Fuste y raíz Estado sanitario: Copa, Fuste y raiz Nivel del riesgo Causas o condiciones que determinan la necesidad de intervención silvicultural. Concepto técnico de las acciones a realizar para el mantenimiento Silvicultural y especificando el tipo de manejo silvicultural a realizar. Registro fotográfico (mínimo dos fotos por árbol) Caracterización de coberturas Documentos de medidas de manejo de flora y avifauna Documento de compensación Los demás que considere y requiera la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción Realizar el plano de la ubicación exacta (Georreferenciado) de cada uno de los individuos arbóreos.	Certificación firmada por el representante legal.	En el momento de presentación de la oferta.
1.1	El Contratista deberá evidenciar la entrega y radicación ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción del inventario forestal realizado y del soporte de pago por concepto de evaluación y seguimiento para el trámite para obtener el Plan de Podas.	Certificación firmada por el representante legal.	En el momento de presentación de la oferta.

2	**EXPERIENCIA**	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del presente contrato, se requiere acreditar experiencia en el suministro de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso. El oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos que acrediten la realización anterior al cierre del proceso cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, así: • Nombre o Razón Social del contratante • Nombre o Razón Social del contratista • Descripción de Ítem Contratado • Fecha del contrato • Valor del contrato	

		• Calificación del bien • Dirección y número telefónico del contratante Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala. Este aspecto se verificará en las Especificaciones Técnicas mínimas. **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Profesional en ingeniería forestal, Ingeniería Ambiental, Biología, Ecología y afines. **EXPERIENCIA** Se requiere acreditar experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del proceso. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Contar con personal capacitado para la realización de inventario forestal, tratamiento silvicultural y tramites ambientales relacionados, con mínimo 2 años de experiencia.	
3	**CAPACIDAD OPERATIVA**	Contar con la logística necesaria (materiales e insumos, mano de obra, herramientas, equipos y trasporte) requerido para la correcta ejecución del contrato). Se aplicará lo establecido en las Especificaciones Técnicas Mínimas.	

MY **JUAN CAMILO BORDA GAVIRIA**
Jefe de Planeación Escuela